

la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, que queda redactada en los siguientes términos:

«Mientras la Junta de Andalucía no apruebe una normativa propia de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, se aplicará la normativa estatal en esta materia.»

Disposición transitoria única. Procedimientos en trámite.

Los recursos de alzada ya interpuestos a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su tramitación y se resolverán por el órgano competente conforme a las cuantías vigentes a la fecha de presentación de los mismos.

Disposición final primera. Adaptación de referencias.

Las referencias a la Consejería de Hacienda contenidas en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, de creación y estructuración de los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, se entenderán realizadas a la Consejería competente en materia de Hacienda; las realizadas a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, a la Consejería competente en materia de Asuntos Sociales; las que se hacen al Servicio de Tributos Propios y demás Ingresos, al Servicio de Tributos; las realizadas al Servicio de Ordenación de Pagos, al Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos; las que se hacen al Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, al Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía; las que se realizan al Jefe del Servicio de Intervención, al Interventor Provincial; las que se hacen a la Delegación Provincial de Gobernación, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía; y las que se realizan al Consejo de Estado, al Consejo Consultivo de Andalucía.

Asimismo la referencia que se realiza en el artículo 5.º del referido Decreto 175/1987 al Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas, se entenderá realizada al reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se aprueba y da publicidad a los modelos de solicitud normalizados en materia de Sociedades Laborales.

Con relación al procedimiento instruido en esta Dirección General en orden a la tramitación de la inscripción en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales Andaluzas, de acuerdos de calificación como laboral, modificación estatutaria, autorizaciones administrativas de superación por trabajadores indefinidos no socio de las horas-año trabajadas por socios trabajadores, así como de la descalificación como laboral de Sociedades Anónimas o Limitadas Laborales, conforme a lo establecido en la Ley 4/1997 de 24 de marzo de Sociedades Laborales, y Real Decreto 2114/1998 de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales; se hace necesario el establecimiento de un sistema normalizado de solicitudes de iniciación de dichos procedimientos por tratarse de procedimientos que implican la resolución numerosa de una serie de procedimientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Dirección General, según lo establecido por el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril por el que se otorgan las competencias de la Consejería de Trabajo e Industria a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, junto con lo establecido en el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de dicha Consejería, por el que se asignan a la Dirección General de Economía Social las funciones de calificación y registro de las Sociedades Laborales, traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 558/1990, de 27 de abril, se realizan los trámites para la normalización de los mismos, siendo informados favorablemente por la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La Dirección General de Economía Social, vistos los modelos normalizados y con objeto de dar publicidad a los mismos,

RESUELVE

1. Aprobar y dar publicidad a los modelos de solicitud normalizados para la iniciación de procedimientos de inscripción de acuerdos en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales Andaluzas, anexos a esta Resolución.

2. Poner en conocimiento de los interesados que dichos modelos deberán ser utilizados para la solicitud de inscripción de los actos referidos y que se encuentran a su disposición en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico-Dirección General de Economía Social, en las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería, así como en la página web, www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SOLICITUD

REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SOCIEDADES LABORALES

- CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN COMO SOCIEDAD LABORAL
- MODIFICACIÓN DE CAPITAL SOCIAL / CAMBIO DE DOMICILIO
- DESCALIFICACIÓN Y BAJA COMO SOCIEDAD LABORAL

1 DATOS DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
SOCIEDADES DE NUEVA CONSTITUCIÓN: <input type="checkbox"/> Copia autorizada de la escritura de constitución. <input type="checkbox"/> Copia simple de la escritura de constitución. <input type="checkbox"/> Justificante de haber liquidado el impuesto de actos jurídicos documentados (modelo 600).	MODIFICACIÓN DE CAPITAL SOCIAL / CAMBIO DE DOMICILIO: <input type="checkbox"/> Copia autorizada de la escritura por la que se haya elevado a público el acuerdo correspondiente. <input type="checkbox"/> Copia simple de la escritura por la que se haya elevado a público el acuerdo correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de modificación en la titularidad de las acciones o participaciones sociales, en su caso. <input type="checkbox"/> Justificante de haber liquidado el impuesto de actos jurídicos documentados (modelo 600).
SOCIEDADES ANÓNIMAS O LIMITADAS PREEXISTENTES: <input type="checkbox"/> Copia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad preexistente. <input type="checkbox"/> Copia/s autorizada/s de la/s escritura/s de modificación de los estatutos de la sociedad preexistente. <input type="checkbox"/> Copia/s simple/s de la/s escritura/s de modificación de los estatutos de la sociedad preexistente.	<input type="checkbox"/> Certificación literal del Registro Mercantil sobre asientos vigentes. <input type="checkbox"/> Copia autorizada de la escritura pública del acuerdo de la Junta General y de las modificaciones de los estatutos. <input type="checkbox"/> Copia simple de la escritura pública del acuerdo de la Junta General y de las modificaciones de los estatutos. <input type="checkbox"/> Justificante de haber liquidado el impuesto de actos jurídicos documentados (modelo 600).

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA En nombre y representación de la Sociedad solicitante DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y SOLICITO : 1.- <input type="checkbox"/> Obtener la calificación de Sociedad Laboral y la inscripción en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales como: <input type="checkbox"/> Sociedad de nueva constitución, <input type="checkbox"/> Sociedad Anónima o Laboral preexistente. 2.- <input type="checkbox"/> Obtener resolución favorable de que la modificación de capital social no afecta a la calificación de Sociedad Laboral. 3.- <input type="checkbox"/> La inscripción del traslado de domicilio. 4.- <input type="checkbox"/> Dar de baja a la Sociedad del Registro Administrativo de Sociedades Laborales. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> Fdo.:
--

000959

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE SUPERACIÓN DE LOS LÍMITES SOBRE EL NÚMERO DE HORAS/AÑO REALIZADAS POR TRABAJADORES NO SOCIOS

REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SOCIEDADES LABORALES

1 DATOS DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Informe razonado sobre las causas de la superación de los límites. <input type="checkbox"/> Plan de reducción de horas.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En nombre y representación de la Sociedad solicitante DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y SOLICITO la autorización de superación de los límites sobre el número de horas/año realizadas por trabajadores no socios de la Sociedad Laboral.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

000960

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.</p>

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 302/2003, de 21 de octubre, por el que se dispone el cese de don Pedro Miguel Serrano León como Secretario General del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 12 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que el Secretario General será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente del Consejo Consultivo, oído el Pleno del mismo.

Presentada su dimisión del referido cargo por el Secretario General del Consejo, oído el Pleno en su sesión de 15 de octubre de 2003, a propuesta del Presidente del Consejo Consultivo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de octubre de 2003.

Vengo en dispone el cese de don Pedro Miguel Serrano León como Secretario General del Consejo Consultivo de Andalucía, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de octubre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 303/2003, de 21 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada como Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 5 del Decreto 297/2003, de 21 de octubre, por el que se crea el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada como Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 8 de agosto de 2003 (BOJA núm. 167, de 1 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria correspondiente.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el Organo que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Málaga, 8 de octubre de 2003.- La Delegada Provincial,
Aurora Santos García de León.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 09.966.361-R.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Enrique.
CPT: 8459110.
Denom. puesto de trabajo: Asesor Coordinador.
Centro destino: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.
Centro directivo: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.
Consejería: Justicia y Administración Pública.